



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1944/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2444/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - VEGA ESTEBAN MANUEL"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Subsecretario de Planeamiento Urbano, Arquitecto Pablo BUGNONE se dirige al Presidente Municipal y solicita la incorporación del Señor Esteban Manuel VEGA, DNI n.º 22.975.308 de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto n.º 2037/2017, Título I, artículos 2º y 10º, para la realización de tareas a tiempo determinado en el desempeño de funciones de operario y mantenimiento en el ámbito de la Dirección de Planeamiento y Proyectos de la Subsecretaría a su cargo. El Señor VEGA percibirá un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neto por todo concepto con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, no presenta objeciones a lo requerido y solicita se avance con los trámites de contratación del Señor VEGA.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE, con retroactividad al día 2 de enero y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato del Señor Esteban Manuel VEGA, DNI n.º 22.975.308, con domicilio en calle Jujuy n.º 2228 de esta ciudad, para el desempeño de tareas de operario y mantenimiento en el ámbito de la Dirección de Planeamiento y Proyectos de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 2.º El Señor VEGA percibió como contraprestación por sus servicios durante el período referido precedentemente, la suma mensual de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neta por todo concepto con una carga horaria semanal de TREINTA (30) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Planeamiento y Proyectos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1944/2023

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal